



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

**Programa de Fortalecimiento del Sector Agua y
Saneamiento en El Salvador**

PRÉSTAMO No. 5577/OC-ES

INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN

ID: ES-L1152-P00011

CI-06/2025 - ANDA - BID

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR
INDIVIDUAL**

**“Supervisión de la sustitución de redes de
distribución para el mejoramiento del sector Lomas
de San Francisco del Sistema Zona Norte” Lote 2**

San Salvador, julio 2025

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE.....	19
SECCIÓN 5: ANEXOS.....	21
Anexo 1: Países Elegibles.....	21
Anexo 2. Prácticas Prohibidas	22
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	26
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales	28
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.....	30



SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 25 de julio de 2025

Préstamo **No. 5577/OC-ES**

Proceso No. CI-06/2025 - ANDA - BID

ID: ES-L1152-P00011

Señores
Consultores individuales
Presente



De mi consideración:

1. El 21 de noviembre de 2022, el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 5577/OC-ES cuyo objetivo es apoyar a El Salvador en el fortalecimiento del sector agua y saneamiento, específicamente contribuyendo a la mejora del desempeño y a la sostenibilidad de ANDA; su ejecución se encuentra a cargo del Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANANDA).
2. En mi calidad de Gerente de la Unidad de Compras Públicas, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual "Supervisión de la sustitución de redes de distribución para el mejoramiento del sector Lomas de San Francisco del Sistema Zona Norte" LOTE 2.
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Se seleccionará un Consultor/a sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento en formato digital al correo electrónico: contrataciones.cp5577@anda.gob.sv hasta las 16:00 horas del 13 de agosto de 2025.
7. Sírvase confirmarnos hasta el 30 de julio de 2025, al correo electrónico: contrataciones.cp5577@anda.gob.sv:

- ✓ que haya recibido la Carta de Invitación;
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
8. ANDA se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello ANDA deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,



Lic. Sara Guadalupe Chávez de Portillo
Gerente Unidad de Compras Públicas
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado



SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar **Un** Consultor/a individual para la ejecución de servicios para: **"Supervisión de la sustitución de redes de distribución para el mejoramiento del sector Lomas de San Francisco del Sistema Zona Norte" Lote 2**

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por *suma global*.

El contrato tendrá una duración de 19 meses, no obstante, el plazo puede disminuir o aumentar en función del avance de las obras.

El consultor prestará sus servicios con dedicación de trabajo a tiempo completo, y sus honorarios se atenderán con recursos del financiamiento del Banco y serán pagados contra aceptación de los productos indicados en este documento.

El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será con la emisión de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El consultor prestará sus servicios en el área de intervención del Programa o en las instalaciones de ANDA ubicadas en el área metropolitana, según sea el requerimiento, debiendo el consultor, garantizar el estricto cumplimiento de los Términos de Referencia.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto total de la consultoría es por CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$47,500.00) impuestos incluidos.

El consultor recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500) Mensuales (Impuestos incluidos), sobre dicho monto, ANDA hará la retención del 5% en calidad de garantía de cumplimiento de contrato por cada pago hasta que finalice la obra. La devolución del monto retenido se hará hasta que se apruebe el informe final que deberá contener la liquidación del contrato, recepción definitiva a entera satisfacción de la obra.

Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "ANDA - Préstamo BID 5577/OC-ES", debiendo adjuntar el informe del producto correspondiente y el acta de recepción debidamente firmada por el Administrador de contrato.

El consultor deberá proporcionar por cuenta propia vehículo para desplazarse a las zonas de intervención del programa, y deberá asumir el costo de combustible, depreciación y mantenimiento del vehículo, telecomunicaciones e internet, seguro médico, además deberá poseer computadora propia.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra aprobación de los productos definidos en el numeral 1.5 de los Términos de referencia. Serán revisados por el Administrador del Contrato quien emitirá la autorización para que el consultor pueda proceder con la gestión de pago. A cada informe mensual deberá adjuntarse el avance físico-financiero presentado por el Contratista, debidamente revisado y avalado.

1.6. IMPUESTOS

Sera responsabilidad del consultor el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes, para el pago de impuestos correspondientes.

La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Contratante puede encontrarse en:

Ministerio de Hacienda www.mh.gob.sv

https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/DC5810_Codigo_Tributario.pdf

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/277663/download>

[https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC9226 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestacion de Servicios.pdf](https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC9226_Ley_del_Impuesto_a_la_Transferencia_de_Bienes_Muebles_y_a_la_Prestacion_de_Servicios.pdf)



SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

Contrato de Préstamo BID 5577/OC-ES

Programa de Fortalecimiento del Sector de Agua y Saneamiento en El Salvador, Unidad Ejecutora del Programa ES-L1152

Términos de Referencia para la contratación de un consultor para la

“Supervisión de la sustitución de redes de distribución para el mejoramiento del sector Lomas de San Francisco” Lote 2

1.1 Antecedentes

El Gobierno de El Salvador, a través de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA) con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está desarrollando el “Programa de Fortalecimiento del Sector de Agua y Saneamiento en El Salvador”, con el objetivo de apoyar a El Salvador en el fortalecimiento del sector agua potable y saneamiento, específicamente contribuyendo a la mejora del desempeño y a la sostenibilidad de ANDA.

Los objetivos específicos del Programa son:

- i. Mejorar la continuidad de los servicios de agua potable;
- ii. Reducir los niveles de agua no contabilizada;
- iii. Mejorar la eficiencia energética de los sistemas de agua potable;
- iv. Mejorar la gestión empresarial de ANDA.

El Programa se ha estructurado en los siguientes componentes:

- Componente 1. Reducción de los niveles de Agua No Contabilizada de ANDA
- Componente 2. Mejora de la eficiencia energética de ANDA, y
- Componente 3. Mejora de la gestión de ANDA
- Administración

Componente 1: Reducción de los Niveles de Agua No Contabilizada de ANDA

Bajo este componente se financiará, entre otros: (i) Renovación y rehabilitación de redes de agua potable en áreas prioritarias; (ii) mejora y ampliación de los sistemas de macro y micro medición, incorporando telemedición; (iii) automatización y control digital de redes; (iv) sectorización, regularización y monitoreo de áreas; y (v) modernización y rehabilitación de sistemas tradicionales.

Componente 2. Mejora de la Eficiencia Energética de ANDA

Con este componente se financiará, entre otros: (i) sustitución y optimización de equipos de bombeo; (ii) sistema de control digital y automatizado; (iii) rehabilitación y perforación de pozos; (iv) variadores de frecuencia e instalación

de bancos de capacitores; (v) instalación de herramientas digitales (Telemedición y control, automatización, entre otras) para un mejor control del uso y manejo de la electricidad en los distintos puntos de la distribución; (vi) mejoras en las líneas eléctricas de media y baja tensión; (vii) renovación de subestaciones eléctricas; (viii) ampliación de tuberías de conducción.

Componente 3. Mejora de la gestión de ANDA

Este componente financiará, a nivel nacional: (i) el diseño e implementación de un Plan de Desarrollo Organizacional; (ii) la implementación de un plan de acción para la implementación de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo; (iii) el diseño e implementación de un plan de modernización tecnológica; (iv) el desarrollo de un Plan Maestro Agua y Saneamiento para el área metropolitana de San Salvador; (v) la implementación de un Sistema de Planificación Estratégica y Financiero; (vi) el diseño e implementación de un plan de comunicación; (vii) la actualización de normas técnicas para el diseño de proyectos; (viii) equipamiento para laboratorios de calidad de agua; (ix) actualización del diagnóstico y política institucional de género; (x) equipamiento para la unidad de género; (xi) desarrollo de un módulo de indicadores de género en el sistema informático de ANDA y; (xii) el diseño de una estrategia institucional para la inclusión laboral de personas con discapacidad entre los trabajadores de ANDA.

1.2 Objetivo de la contratación.

Asegurar la adecuada supervisión de la ejecución de Obras de cambio, modificación, colocación y construcción de los elementos hidráulicos pertenecientes a la red de distribución de agua potable del sistema que incluye aspectos tales como sustitución de tuberías, válvulas, anclajes, excavaciones y entre otros elementos requeridos para el correcto funcionamiento hidráulico del sistema de agua potable.

1.3 Alcance y Enfoque.

Se realizará la contratación de un consultor con experiencia en la supervisión en obras hidráulicas, instalación de tuberías, válvulas de todo tipo, terracería para zanjas de acueductos, trazo y nivelación para tuberías; y construcción de obras complementarias tales como anclajes, obras de paso en quebradas, apoyos para válvulas, entre otros.

1.4 Actividades o tareas a realizar.

El consultor será el responsable de la supervisión de las obras de la instalación y sustitución del sistema de red de tuberías del sistema Zona Norte, en el sector de Lomas de San Francisco, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro.





Teniendo como principales responsabilidades, pero sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:

- a. Los servicios de supervisión indicadas en el presente documento: manejo de documentos técnicos y administrativos que sirvan para la correcta ejecución del contrato, como tramites que se requieran durante el proceso de instalación de tubería, válvulas, anclajes, etcétera; revisión y aprobación de estimaciones y avance de las obras, según el tiempo establecido en el respectivo cronograma de ejecución.
- b. Apoyar al administrador del contrato de la licitación denominada **"Supervisión de la sustitución de redes de distribución para el mejoramiento del sector Lomas de San Francisco"**, con relación a la instalación/ sustitución de tuberías de diferentes diámetros, sustitución de acometidas domiciliarias, colocación de accesorios (válvulas), en el seguimiento técnico, físico y financiero del proyecto, incluyendo el apoyo necesario en las gestiones administrativas.
- c. Supervisar las actividades de campo, así como revisar y avalar los informes de instalación de los elementos hidráulicos elaborados y presentados por el Contratista, de acuerdo a las actividades que se indican en las bases de licitación del proyecto **"Supervisión de la sustitución de redes de distribución para el mejoramiento del sector Lomas de San Francisco"** pero para este proceso el que corresponde al lote 2, garantizando en todo momento que las diferentes actividades que se ejecuten, cumplan con los requerimientos técnicos solicitados y se desarrollen en el plazo establecido y con el monto previsto en el contrato.
- d. Revisar la metodología, planes de trabajo y cronogramas de actividades que el contratista de la instalación de tuberías, accesorios y válvulas haya propuesto para la ejecución de los trabajos conforme a todos los requerimientos

- establecidos en el documento base de licitación y especificaciones técnicas.
- e. Revisar y avalar en coordinación con el personal de Dirección Técnica y el Administrador de contrato los posibles cambios propuestos por el contratista en aras de mejorar el resultado final del proyecto a los elementos hidráulicos del sistema.
 - f. Tomar en campo las decisiones pertinentes y exigir al Contratista que implemente las acciones de solución para evitar inconvenientes y facilitar la consecución de resultados, lo que deberá notificar oportunamente al Administrador de Contrato.
 - g. Revisar los informes y preparatorias de obra elaborados por el Contratista para tramo de tubería y accesorios a instalar, asegurándose que contengan la información solicitada y emitirá sus observaciones, las que deberán ser subsanadas en los plazos correspondientes, posterior a lo que podrá emitir su aprobación.
 - h. Completará la bitácora diariamente o según las actividades del proyecto; custodiará esta hasta el final del proyecto, la que deberá ser entregada al administrador del contrato.
 - i. Garantizar la calidad y buena práctica de todas las pruebas que se realicen en campo, tales como muestreos para compactación de materiales, pruebas de resistencia y revenimiento para concreto, pruebas de presión en tuberías, pruebas de bombeo, entre otros; adicionalmente deberá aprobar las empresas propuestas por el contratista para la ejecución de los estudios de suelo del proyecto.
 - j. Revisión y aprobación de las estimaciones de obra.
 - k. Elaborar y presentar Informes Mensuales de Supervisión, conforme a lo dispuesto en el numeral "Productos de la consultoría"
 - l. Revisar y aprobar las órdenes de cambio o modificaciones al contrato que presente el Contratista sobre las cuales emitirá sus recomendaciones mediante nota o informe dirigida al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa o a quien este designe como encargado. En cuanto a la procedencia o no de la solicitud de modificación, y apoyará la realización de las gestiones para obtener la modificación correspondiente.
 - m. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los materiales utilizados en la instalación/ sustitución de tuberías, accesorios, anclajes, válvulas, anchos de zanja, espesores de compactación, resistencia de concreto, entre otros.
 - n. Verificar que el Contratista tenga a su disposición todos los equipos y recursos necesarios para una adecuada ejecución del proceso de instalación/ sustitución de tuberías. En este sentido, podrá exigir al Contratista que incremente los recursos para asegurar el cumplimiento de los términos contractuales.
 - o. Acompañar el cumplimiento de las normas de seguridad, ambientales y de rehabilitación por parte de la empresa ejecutora de la instalación de tuberías y demás elementos hidráulicos, de acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que elabore el contratista y que haya sido validado por parte del Especialista Ambiental y Social de la UEP.
 - p. Verificar que al final de las obras, el Contratista deje el sitio de las instalaciones de la manera más ordenada posible (sin desechos, residuos, lodos, montículos de tierra, sobrantes de tubería, rastros de concreto; producto de las

- intervenciones efectuadas por el contratista)
- q. Comprobar que el Contratista mantenga la bitácora en campo, donde se deberán registrar todas las eventualidades que inciden en el progreso de las actividades realizadas en el día. En dicha bitácora quedarán anotadas las visitas que realice, detallando hallazgos, observaciones, recomendaciones y/o conformidad con las actividades realizadas hasta la fecha.
 - r. Participar en la recepción y aceptación de la obra definitiva y elaborar el informe final de supervisión, con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
 - s. Revisar los Informes mensuales presentados por el contratista a efectos de certificar el cumplimiento de los criterios y las especificaciones definidas en la contratación, incluyendo la revisión de planos y cálculos.
 - t. Revisión y aprobación del informe final del proyecto junto al Administrador de contratos del proyecto.
 - u. Preparar informes y recopilación de datos específicos, según requerimientos de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) o del Administrador del Contrato.
 - v. Participar en la elaboración y aprobación del plano así construido/as built, a presentar por el contratista, de las obras de cada uno los tramos intervenidos con respectiva ubicación de los elementos hidráulicos, etc.; de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las Normas Técnicas de abastecimiento de agua potable y alcantarillados de ANDA.
 - w. Apoyar en la elaboración y aprobación del acta de recepción final de obra.

1.5 Productos de la consultoría.

Para la correcta ejecución de los servicios de Supervisión de la instalación de tubería para agua potable, accesorios, válvulas y obras complementarias como anclajes, entre otros; del sistema Zona Norte, se deberán presentar los siguientes informes:

1.5.1 UN INFORME INICIAL:

Antes de que el Contratista inicie sus actividades en los sitios propuestos para la instalación/ sustitución de tuberías de agua potable, el consultor contratado para la supervisión, revisará la metodología, planes de trabajo y cronogramas de actividades que éste haya propuesto para la ejecución de los trabajos conforme a todos los requerimientos establecidos en el documento base de licitación y especificaciones técnicas y determinará si la propuesta del Contratista es adecuada a los plazos, montos y requerimientos técnicos para la adecuada ejecución de los trabajos. De no ser así, solicitará que se efectúen los ajustes necesarios, los que posteriormente revisará previo a la emisión de la aprobación correspondiente, lo cual notificará al Administrador de Contrato. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la emisión de la Orden de Inicio.

1.5.2 INFORMES DE SEGUIMIENTO

- **Informes mensuales:** El consultor deberá elaborar y presentar informes mensuales de supervisión en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, en original firmado y sellado, incluyendo copia digital, y deberá contener, sin limitarse a ello, lo siguiente:

- a) Estado del proyecto en ejecución, referido a los aspectos económicos, financieros y de avance físico de la obra
- b) Control de avance físico con inclusión de ruta crítica en MS Project
- c) Avance financiero mensual y acumulado, incluyendo cantidades de obra
- d) Verificación de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados
- e) Resumen de acciones ejecutadas y actividades aprobadas.
- f) Registro Fotográfico para documentar verificaciones en campo y reuniones, así como su correspondiente avance.
- g) Resultados de las reuniones semanales conjuntas con el contratista ejecutor de la sustitución de tuberías y accesorios
- h) Hechos relevantes y su registro en Bitácora
- i) Evidencias y copias de las comunicaciones cursadas con el contratista.
- j) Obstáculos y solución de controversias
- k) Recomendaciones sobre modificaciones contractuales e informes
- l) Riesgos identificados y acciones de mejora requeridas al Contratista
- m) Detalle de Informes Técnicos revisados y resultados de pruebas realizadas en campo y de laboratorio.
- n) Resumen de otras actividades ejecutadas en el período.
- o) Cumplimiento y/o desviaciones del contratista acciones ejecutadas y propuestas para corregir dichas desviaciones.
- p) El supervisor deberá presentar evidencia de las pruebas de laboratorio realizadas por el contratista en el proyecto (cuando aplique)

Estos informes serán revisados por el Administrador del Contrato quien emitirá la autorización para que el consultor pueda proceder con la gestión de pago. A cada informe mensual deberá adjuntarse el avance físico-financiero presentado por el Contratista, debidamente revisado y avalado.

1.5.3 INFORME FINAL:

En este informe el consultor deberá incluir el Informe Final del Contratista debidamente revisado, junto con el Acta de Recepción definitiva, planos de obras finalizados y la liquidación del contrato de **“Supervisión de la sustitución de redes de distribución para el mejoramiento del sector Lomas de San Francisco”** también deberá contener, la documentación relacionada con la imposición de multas por incumplimientos.

La consultoría no se considerará finalizada hasta que el consultor Supervisor haya liquidado el contrato, y el último pago estará sujeto a ello. Las actividades relacionadas con la liquidación no serán realizadas en su totalidad en campo, a excepción de algunas situaciones específicas. Una vez que el contrato haya sido liquidado, el Administrador del mismo emitirá la autorización para proceder con la gestión de pago.

Dicho informe incluirá los principales problemas encontrados y las soluciones aplicadas, recomendaciones para trabajos futuros similares, el cronograma real de



ejecución. Dentro de este período se contempla que el Contratista estará solvente con observaciones hechas por el Consultor.

Este informe será revisado por el Administrador del Contrato quien emitirá la autorización para que el consultor encargado de la supervisión pueda proceder con la gestión de pago.

1.6 Requisitos del reporte

El consultor deberá presentar al Administrador de Contrato, los productos definidos en el numeral 1.5.

Los productos deberán ser presentados en el formato requerido por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), en el que deberá reportar las principales actividades desarrolladas durante el período, incluyendo recomendaciones y detallando las situaciones causantes de atrasos y las medidas a implementar para evitarlos o superarlos en el menor plazo posible. El informe deberá presentarse en original impreso y digital.

El Administrador de Contrato, dispondrá de 7 días calendario como máximo, para emitir su aprobación u observaciones, a efectos de que el Consultor incorpore las correcciones necesarias en un periodo no mayor a 3 días calendario.

1.7 Duración del Servicio de Consultoría

El plazo de ejecución se prevé de 19 meses, no obstante, el plazo puede disminuir o aumentar en función del avance de las obras.

El consultor prestará sus servicios con dedicación de trabajo a tiempo completo, y sus honorarios se atenderán con recursos del financiamiento del Banco y serán pagados contra aceptación de los productos indicados en este documento.

El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será con la emisión de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato.

1.8 Ampliación de los Servicios de Consultoría

Conforme al desarrollo de la ejecución de los contratos suscritos para las obras, el contrato con del consultor podrá ser prorrogado, pudiendo ampliarse en alcance, plazo y monto.

1.9 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad contratante

El contratante proporcionará al Consultor los siguientes insumos:

- a. Bases de licitación para la **“Supervisión de la sustitución de redes de distribución para el mejoramiento del sector Lomas de San Francisco”** .

- b. Acceso a los sitios de las obras todo el tiempo que dure la consultoría.
- c. Información y/o documentación referente a los tramos de tubería intervenidos.
- d. Documentación, registro fotográfico, videos y reportes de video inspecciones realizados al proyecto.
- e. Disponibilidad de consulta y verificación continua en el desarrollo del trabajo.

1.10 Perfil del Consultor

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.
No se encuentra en la lista de sancionados del Banco
Antecedentes Académicos
Profesional graduado en Ingeniería Civil o áreas afines.
Experiencia Mínima Requerida
Experiencia General
Experiencia mínima en la realización o supervisión de 3 proyectos de obras civiles, instalación de tuberías, accesorios, válvulas y obras complementarias para redes de distribución de agua potable.
Experiencia Específica
Al menos 3 experiencias en la supervisión de la instalación de tuberías de diámetros mayor o igual a 2" de distintos materiales (PVC, Hierro Dúctil), que incluya anclajes de concreto, terracería, válvulas de distintos tipos y diámetros, pozos o cajas para válvulas y demás obras complementarias en proyectos de redes de distribución de agua potable.

Competencias de Desempeño Profesional Deseables:

- Conocimiento de temas relacionados con diseño, construcción o supervisión de sistemas de distribución de agua potable.
- Manejo de software para diseño de sistemas de agua potable (EPANET V2, WaterCAD o similares)
- Manejo de software de para terracería y CAD (AutoCAD, Autodesk CIVIL 3D)



- Capacidad para la elaboración y revisión de informes técnicos.
- Manejo de MS Office y conocimientos de MS Project.
- Proactividad.
- Conocimiento y dominio de las Normas Técnicas de ANDA para abastecimiento de agua potable, normas técnicas para tuberías de agua potable para distintos tipos de materiales (Normas ISO, AWWA y ASTM).
- Capacidad de gestión y administración de proyectos.
- Habilidad para trabajar en equipos multidisciplinarios.

1.11 Honorarios profesionales

El monto total de la consultoría es por CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$47,500.00) impuestos incluidos.

El consultor recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500) Mensuales (Impuestos incluidos), sobre dicho monto, ANDA hará la retención del 5% en calidad de garantía de cumplimiento de contrato por cada pago hasta que finalice la obra. La devolución del monto retenido se hará hasta que se apruebe el informe final que deberá contener la liquidación del contrato, recepción definitiva a entera satisfacción de la obra.

Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "ANDA - Préstamo BID 5577/OC-ES", debiendo adjuntar el informe del producto correspondiente y el acta de recepción debidamente firmada por el Administrador de contrato.

a) El consultor deberá proporcionar por cuenta propia vehículo para desplazarse a las zonas de intervención del programa, y deberá asumir el costo de combustible, depreciación y mantenimiento del vehículo, telecomunicaciones e internet, seguro médico, además deberá poseer computadora propia.

1.12 Dependencia y supervisión

La administración, supervisión y coordinación de la consultoría estará a cargo del Administrador del contrato, quien será responsable de dar los lineamientos necesarios para el buen desarrollo de las actividades y supervisar el cumplimiento de las mismas. También tendrá la responsabilidad de revisar, aprobar los productos presentados por el consultor y autorizar los pagos respectivos para que se realice las gestiones ante la Unidad Ejecutora del Programa, para solicitar los pagos respectivos.

1.13 Lugar de la prestación de los servicios

El consultor prestará sus servicios en el área de intervención del Programa o en las instalaciones de ANDA ubicadas en el área metropolitana, según sea el requerimiento, debiendo el consultor, garantizar el estricto cumplimiento de los Términos de Referencia.

1.14 Impuestos

Sera responsabilidad del consultor el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes, para el pago de impuestos correspondientes.

1.15 Confidencialidad y propiedad de los productos

El Consultor tiene prohibido divulgar cualquier información, documento o material a que haya tenido acceso durante el desarrollo de la consultoría, relacionado directa o indirectamente con el Programa, a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA) o el Gobierno de El Salvador. El material producido bajo los presentes Términos de Referencia, que formarán parte del Contrato será propiedad de la ANDA de El Salvador, que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, publicar y difundir los productos que se originen en dicho trabajo. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.



Anexo 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos. La metodología de evaluación es la siguiente:

a. Criterios de Pasa / No Pasa

Requisitos mínimos:	PASA	NO PASA
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
No se encuentra en la lista de sancionados del Banco	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Profesional graduado en Ingeniería Civil o áreas afines.	(X)	(X)
Experiencia General		
Experiencia mínima en la realización o supervisión de tres proyectos de obras civiles, instalación de tuberías, accesorios, válvulas y obras complementarias para redes de distribución de agua potable.	(X)	(X)
Experiencia Específica		
Al menos tres experiencias en la supervisión de la instalación de tuberías de diámetro mayor o igual a 2" de distintos materiales (PVC, Hierro Dúctil) que incluyan anclajes de concreto, terracería, válvulas de distintos tipos y diámetros, pozos o cajas para válvulas y demás obras complementarias en proyectos de redes de distribución de agua potable.	(X)	(X)

El consultor deberá cumplir con todos los criterios anteriormente indicados y en caso de no cumplir con alguno de ellos, no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

b. Criterios Ponderables

La calificación de antecedentes académicos y experiencia se realizará de la siguiente manera:

No.	CRITERIO	Puntaje individual
A	Formación Académica	30
1	Educación superior con grado en Ingeniería Civil= 10 puntos. Maestría en estudios relacionados con la hidráulica u obras hidráulicas=10 puntos Se otorgarán 5 puntos por cada estudio o curso adicional relacionados con temas hidráulicos hasta un máximo de 10 puntos.	30
B	Experiencia General	20
2	Experiencia en la realización o supervisión de tres proyectos de obras civiles, instalación de tuberías, accesorios, válvulas y obras complementarias para redes de distribución de agua potable= 10 puntos Por cada proyecto adicional se asignarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos adicionales.	20
C	Experiencia Específica	50
3	Tres experiencias en la supervisión de proyectos de instalación de tuberías de diámetro mayor o igual a 2" (con tramos mayores a 2 km) de distintos tipos de materiales, accesorios, válvulas, anclajes, cajas o pozos para válvulas y terracería; para redes de distribución de agua potable = 30 puntos Por cada proyecto adicional se asignarán 10 puntos por proyecto hasta un máximo de 20 puntos adicionales.	50
Puntaje total		100

Los Candidatos con los tres puntajes más altos, serán convocados a una entrevista, previa a la adjudicación de la consultoría.

Nota: en caso de empate entre dos o más consultores, será seleccionado aquel que presente mayor experiencia en número de proyectos realizando actividades de supervisión de obras.



SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	<i>[inserte el nombre completo]</i>
----------------------------	-------------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:	Documento de identidad	
---------------------------------------	-------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS:												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

1 MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa ²	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ³					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁵					

Para efecto de recibir notificaciones, designo la siguiente dirección:

Dirección Postal:

Dirección de correo electrónico:

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁸

² El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁴ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁷ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁸ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.



SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

"Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser

impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.



(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

1.2. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos. La metodología de evaluación es la siguiente:

Criterios de Pasa / No Pasa

Requisitos mínimos:	PASA	NO PASA
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
No se encuentra en la lista de sancionados del Banco	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Profesional graduado en Ingeniería Civil o áreas afines.	(X)	(X)
Experiencia General		
Experiencia mínima en la realización o supervisión de tres proyectos de obras civiles, instalación de tuberías, accesorios, válvulas y obras complementarias para redes de distribución de agua potable.	(X)	(X)
Experiencia Específica		
Al menos tres experiencias en la supervisión de la instalación de tuberías de diámetro mayor o igual a 2" de distintos materiales (PVC, Hierro Dúctil) que incluyan anclajes de concreto, terracería, válvulas de distintos tipos y diámetros, pozos o cajas para válvulas y demás obras complementarias en proyectos de redes de distribución de agua potable.	(X)	(X)

El consultor deberá cumplir con todos los criterios anteriormente indicados y en caso de no cumplir con alguno de ellos, no continuará con la siguiente etapa de evaluación.



Criterios Ponderables

La calificación de antecedentes académicos y experiencia se realizará de la siguiente manera:

No.	CRITERIO	Puntaje individual
A	Formación Académica	30
1	Educación superior con grado en Ingeniería Civil= 10 puntos. Maestría en estudios relacionados con la hidráulica u obras hidráulicas=10 puntos Se otorgarán 5 puntos por cada estudio o curso adicional relacionados con temas hidráulicos hasta un máximo de 10 puntos.	30
B	Experiencia General	20
2	Experiencia en la realización o supervisión de tres proyectos de obras civiles, instalación de tuberías, accesorios, válvulas y obras complementarias para redes de distribución de agua potable= 10 puntos Por cada proyecto adicional se asignarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos adicionales.	20
C	Experiencia Específica	50
3	Tres experiencias en la supervisión de proyectos de instalación de tuberías de diámetro mayor o igual a 2" (con tramos mayores a 2 km) de distintos tipos de materiales, accesorios, válvulas, anclajes, cajas o pozos para válvulas y terracería; para redes de distribución de agua potable = 30 puntos Por cada proyecto adicional se asignarán 10 puntos por proyecto hasta un máximo de 20 puntos adicionales.	50
Puntaje total		100

Los Candidatos con los tres puntajes más altos, serán convocados a una entrevista, previa a la adjudicación de la consultoría.

Nota: en caso de empate entre dos o más consultores, será seleccionado aquel que presente mayor experiencia en número de proyectos realizando actividades de supervisión de obras.

**Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales
(Internacionales o nacionales)**

Proceso No. _____ - ANDA - BID

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

**(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA
PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO
ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: (indicar el país)
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de seis inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales



que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FECHA: _____

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

CONTRATO ___/2025 – ANDA - BID

“ _____ ”

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. ___ ACUERDO No. ___

DE FECHA ___ DE ___ DE ___

ESTE CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) se celebra el ___ de ___ de dos mil ____, entre **CARLOS RODOLFO VALDEZ AGUILAR**, mayor de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, departamento San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón quinientos noventa mil veintitrés- uno; actuando en mi calidad de Director Legal y delegado de firma del Ingeniero **JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN**, Presidente de la Junta de Gobierno de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, con domicilio en el distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, (en adelante denominado el “Contratante”), con domicilio en Colonia San Benito, Bulevard del Hipódromo No. 609, San Salvador y _____ (en adelante denominado el “Consultor”), de ___ años, ___(profesión)___, de nacionalidad _____, del domicilio _____, con único de identidad número _____, con domicilio en _____.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante denominados los “Servicios”);
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y
- c) Que el Contratante ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del **Programa de Fortalecimiento del Sector de Agua y Saneamiento en El Salvador** (en adelante denominado el **Programa” o el “Proyecto”**).



El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios**
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes".
- 2. Plazo**

El Consultor prestará los Servicios durante el período de ___ que iniciará el _____ hasta el _____.
- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a _____ **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ _____)**, impuestos aplicables incluidos, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente. El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiera estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida. El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación

material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- a) 19 pagos mensuales de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500) Mensuales (Impuestos incluidos), sobre dicho monto, ANDA hará la retención del 5% en calidad de garantía de cumplimiento de contrato por cada pago hasta que finalice la obra. La devolución del monto retenido se hará hasta que se apruebe el informe final que deberá contener la liquidación del contrato, recepción definitiva a entera satisfacción de la obra.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de la factura y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo con lo establecido en el Anexo B, una vez se le indique que los documentos han sido presentados en legal y técnica forma, sin observaciones.

Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "ANDA - Préstamo BID 5577/OC-ES", debiendo adjuntar el informe del producto correspondiente y el acta de recepción debidamente firmada por el Administrador de contrato.

4. Administración del Contrato

El Contratante designa al _____(nombre completo y cargo) como el Administrador del contrato, dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para



subsanan o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

- 6. Relación entre las partes** La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que preste servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.
- 7. Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 8. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 9. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 10. Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 11. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 12. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

13. Solución de controversias

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente dentro de un plazo de 60 días calendarios, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas a los procedimientos establecidos en las Leyes Procesales Salvadoreñas, serán competentes para conocer la controversia los tribunales que ejercen jurisdicción en la ciudad de San Salvador.

La legislación aplicable a este Contrato es la de El Salvador. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

14. Elegibilidad

El consultor debe cumplir con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables y según se describe en el Anexo D.

15. Conflicto de Interés

El Consultor:

- a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
- d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente



involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

16. Prácticas Prohibidas

El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo E.

17. Rescisión del Contrato

El presente Contrato puede darse por terminado mediante notificación escrita a la otra parte, hasta dentro de los treinta (30) días posteriores en que suceda cualquiera de las causales siguientes:

- a) Por común acuerdo entre las partes;
- b) Si el Consultor incumple o en el cumplimiento de sus obligaciones, no subsana una falla, luego de que el Contratante le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de quince (15) días calendario siguientes a que reciba la notificación.
- c) A solicitud de una de las partes, mediante una notificación por escrito indicando el evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada y aceptada por la otra;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato;
- e) Si el Contratante a su exclusiva discreción, por algún motivo, decide terminar este Contrato;
- f) Si alguna de las partes comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no las han subsanado dentro de los treinta (30) días siguientes luego de que las partes reciba la notificación correspondiente.

Los honorarios del Consultor serán reconocidos por el Contratante hasta el día de terminación del Contrato, por el servicio efectivamente devengado, siempre se encuentren debidamente justificados y se compruebe en forma fehaciente que corresponden al avance y porcentaje de ejecución del Contrato.

18. Modificaciones El presente Contrato podrá ser enmendado o modificado en cualquiera de sus cláusulas, exceptuando alcance y monto, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del mismo, previa aprobación del BID.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de estos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, **en San Salvador, a los ___ días del mes de ___ de dos mil ___.**

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Carlos Rodolfo Valdez Aguilar
Director Legal y delegado de firma
del Presidente de la ANDA



Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia y Alcance de los Servicios

[Incluir los Términos de Referencia y Alcance detallado de los Servicios a prestar, según corresponda: fechas de conclusión de las distintas tareas, lugar de ejecución de las mismas, etc.]

Anexo B: Informes que el Consultor debe Presentar

[Indicar el formato, frecuencia y contenido de los informes, personas que deberán recibirlos, fechas de presentación, etc.]

Anexo C: Certificación de Elegibilidad y de Integridad

Anexo D: Países Elegibles

Anexo E: Prácticas Prohibidas